

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103007-2016-00600-00

Procede el despacho a resolver sobre la solicitud elevada por la apoderada que representa al extremo demandante, respecto al desistimiento del recurso de apelación concedido en proveído calendarado octubre 4 de 2023 (Re. 30).

Al respecto el artículo 316 del Código General del Proceso, dispone en su parte pertinente.

... “Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido”.

Así las cosas, en aplicación de la norma invocada, el despacho acepta el desistimiento del recurso de apelación formulado por la parte demandante en contra del auto de fecha 10 de julio de 2023, mediante el cual se aprobaron las liquidaciones de costas elaboradas al interior del asunto.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 151 del 14-nov-2023

GSS